

Al contestar refiérase al oficio No. 01285

29 de enero, 2020 **DFOE-SOC-0114**

Señor
Luis Diego Rodríguez
Presidente
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al
Anciano Abandonado

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2020 de la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Inicial correspondiente al ejercicio económico 2020, aprobado por la Asamblea de la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado, en la sesión N.º 51-2019, celebrada el día 17 de noviembre de 2019 y ratificado por la Junta Directiva en la sesión N.º 746-2020, efectuada el día 20 de enero de 2020.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Del presupuesto y plan de trabajo presentado, se desprende que los recursos presupuestados serán utilizados para proveer un modo de vida digno que satisfaga las necesidades de los adultos mayores residentes en el Hogar.



DFOE-SOC-0114 2 29 de enero, 2020

2. APROBACIONES

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de $$\emptyset 362,3$$ millones. Después del análisis realizado se aprueba por esa suma, según el siguiente detalle:

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por la suma de ₡220,0 millones, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2020 de ese Consejo, así como lo establecido en el "Convenio Unificado N.º 85-2020, para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de las Leyes N.º 7972 y N.º 9188(N.º 5662)".
- b) El ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Junta de Protección Social (JPS) por \$\mathbb{C}\$142,2 millones, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2020 de esa Junta, así como lo establecido en el "Convenio sobre la utilización de recursos transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N.º 8718 del periodo 2020".
- c) Los egresos se aprueban a nivel de partida y por un monto de \$\mathscr{C}362,3\$ millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a) Se aprueba el contenido de la partida "Remuneraciones" y "Transferencias Corrientes", conforme con lo establecido en los convenios suscritos con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y con la Junta de Protección Social (JPS).
- b) Se recuerda la responsabilidad de esa entidad de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con los convenios que le dieron origen.
- c) El cálculo y pago de las cargas sociales correspondientes es de entera responsabilidad de esa Asociación, por lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la legislación vigente.



DFOE-SOC-0114 3 29 de enero, 2020

d) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,



Licda. Diana Fuentes Gutiérrez FISCALIZADORA ASOCIADA

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, MCP
ASISTENTE TÉCNICO

Ce: Departamento de Presupuesto, CONAPAM

Departamento de Presupuesto, JPS

NI: 36312 (2019) – 1384 -2089 (2020)

G: 2020000646-1